

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 019-2021-GM/MDC

Calana, 15 de febrero del 2021

VISTO:

Que, Informe N° 012-2021-URH-MDC/TACNA de fecha 22 de enero del 2021; Informe N° 014-2021-GPPR/MDC-TACNA de fecha 28 de enero del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, a través de los documentos del Visto, el Lic. Francisco Emilio Coaquera Escobar viene solicitando la compensación vacaciones, y conforme lo señala la Unidad de Recursos Humanos, en el mes de enero 2020 fue abonado la compensación vacaciones conjuntamente con la Remuneración Mensual, por lo que el cálculo será efectuado desde febrero hasta diciembre 2020, conforme se advierte del Informe N° 012-2021.URH-MDC/TACNA de fecha 22 de enero del 2020;

CALCULO COMPENSACION VACACIONAL						
remuneración mensual :	Meses	x	calculo por meses	x	meses laborados	Total
S/ 3,100.00	12	x	258.33		11	S/ 2,841.67
Aporte ESSALUD						217.80
TOTAL						S/3,059.47

Que, mediante Informe N° 014-2021-GPPyR/MDC, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización concluye que considerando el antecedente expresado en el documento de la referencia, la normatividad vigente y revisado el Presupuesto Institucional Municipal 2020, emite opinión favorable de CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Programa : 9001 Acciones Centrales
 Producto/Proyecto : 3999999 Sin Producto
 Actividad/Obra/AI : 5000005 Gestion de Recursos Humanos
 Sec. Funcional : 0033 Pago de Planillas
 Fte. de Fto. : 5 Recursos Determinados
 Rubro : 08 Impuesto Municipales
 Especifica de Gto. : 2.3.2.8.1 2 Contribuciones a ESSALUD S/ 217.80
 2.3.2.8.1 5 Compensación Vacacional S/ 2,841.67
Monto Total : S/ 3,059.47 Soles

Que, mediante artículo 8° del Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, inciso 8.6 señala: Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CALANA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 019-2021-GM/MDC

Calana, 15 de febrero del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente el pago por concepto de Compensación de Vacaciones a favor del Ex Servidor FRANCISCO EMILIO COAQUERA ESCOBAR, cuyo monto asciende a la suma de **S/. 2,841,67 Soles (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 67/100 Soles)**, de acuerdo al cálculo practicado y descrito en la presente resolución, siendo S/ 217.80 Soles el pago a Essalud, por lo fundamentos expuestos en la presente Resolución, y conforme se indica:

CALCULO COMPENSACION VACACIONAL						
remuneración mensual :	Meses	x	calculo por meses	x	meses laborados	Total
S/ 3,100.00	12	x	258.33		11	S/ 2,841.67
Aporte ESSALUD						217.80
TOTAL						S/3,059.47

Que, mediante Informe N° 014-2021-GPPyR/MDC, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización concluye que considerando el antecedente expresado en el documento de la referencia, la normatividad vigente y revisado el Presupuesto Institucional Municipal 2020, emite opinión favorable de CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Programa : 9001 Acciones Centrales
Producto/Proyecto : 3999999 Sin Producto
Actividad/Obra/AI : 5000005 Gestion de Recursos Humanos
Sec. Funcional : 0033 Pago de Planillas
Fte. de Fto. : 5 Recursos Determinados
Rubro : 08 Impuesto Municipales
Especifica de Gto. : 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a ESSALUD S/ 217.80
 2.3.2.8.1.5 Compensación Vacacional S/ 2,841.67
Monto Total : S/ 3,059.47 Soles

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, a realizar las acciones correspondientes para el pago por concepto de compensación vacacional señalado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la responsable de la página web de la institución, la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

ING. JUAN EFRAIN LAURENTE MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

Distribución
Archivo
Alcaldía
GAJ
GAF
GPPyR